

INFORME CCUA Nº 5 /2014 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Sevilla a 21 de enero de 2014

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis del Puerto de Santa María (Cádiz) para el ejercicio 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos

técnico-administrativos oportunos, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las tarifas, entendiéndose que las revisiones de tarifas de los servicios públicos deben ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA. Sería también necesario, con carácter general, tener la información del número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario.

TERCERA. Este Consejo quiere señalar, que nos manifestamos en contra de las tarifas especiales que encuentran su explicación en la celebración de eventos específicos, y en concreto con lo dispuesto tanto para el Campeonato del Mundo de Motociclismo, como Feria de Primavera. En este último caso, deberían de ser de aplicación únicamente a los recorridos con origen y/o destino al correspondiente recinto del evento.

CUARTA.- Por otro lado, este Consejo se reitera en rechazar la aplicación de la tarifa II durante las 24 horas del sábado.

QUINTA.- Con respecto al suplemento de recogida en Estación de Renfe, tal y como indicamos en el año de su implantación, sigue sin aportarse en el expediente explicación razonada que ponga de manifiesto la necesidad de dicha tarifa.

SEXTA.- Por último, es necesario señalar respecto a la subida aplicada, que en algunos conceptos el incremento resulta por encima del IPC del 1,4%, en concreto nos referimos a la bajada de bandera de la Tarifa I, que ha subido 1,50%.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Delegación Provincial de Cádiz) que

habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis del Puerto de Santa María (Cádiz). Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.